



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional


N° 389 -2008-GRH/GGR

HUÁNUCO, 21 MAY 2008


VISTO:

El Memorandum N° 977-2008-GRH/GRI, de fecha 16 de mayo del 2008, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;


CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 323-2007-GRH/GGR, de fecha 06 de setiembre del 2007, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Construcción Carretera Santo Domingo – Muña – Rinconada – Monopampa – Reformulado – I Etapa – Meta 2007 (Volumen I, II, III, IV y V)", ubicado en las Localidades de Santo Domingo, Muña, Rinconada, Monopampa, en el Distrito de Chaglla, Provincia de Pachitea y Región Huánuco, por el monto de S/. 3'793,326.13 (Tres Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veintiséis y 13/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de setiembre del 2007 y a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;



Que, con Informe N° 118-2008-GR-HCO-GRI-SGEO/DUB, de fecha 07 de mayo del 2008, de la Residencia de Obra e Informe N° 40-2008-GR-HCO-GRI-SGSL/JEPZ-SO, su fecha 16 de mayo del 2008, del Inspector de Obra, se comunica el estado situacional de la Obra ejecutada por la modalidad de Administración Directa, de acuerdo a la inspección realizada con fecha 30 de abril del 2008, a través del cual, se indica que se observó en la zona de trabajo el desabastecimiento de material explosivo y la existencia de la realización de trabajos adicionales en el Puente Bóveda, determinándose en este sentido, la paralización de la Obra, a partir del 01 hasta el 14 de mayo del 2008, la misma que se encuentra sentado en el Cuaderno de Obra, Asiento N° 335 de la Supervisión, su fecha 30 de abril del 2008;



Que, las razones por las cuales se justifica la Paralización de la Obra se traducen en las siguientes: **1).**- Solicitud al proyectista de la Obra sobre trabajos adicionales no previstos y necesarios para el cumplimiento de metas como son: **a).**- La apertura del acceso para el cruce de maquinarias tractor sobre oruga y compresora, para continuidad de apertura de trocha, **b).**- La construcción de alas de estribo al ingreso y salida del puente de acuerdo al replanteo de obra, **c).**- La ejecución de la falsa zapata del estribo izquierdo y el anclaje de los estribos con el terreno rocoso, **d).**- Rediseño de la superestructura del puente considerando la luz real del puente L=16 m.; **2).**- Por la no autorización de la DICSCAMEC para el transporte de material explosivo a la Obra del polvorín del Ejército Peruano en Yanag;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 2340-2008-GRH-GRI-SGEO, de la Sub Gerencia de Estudios y Obras, solicita que a través del presente acto administrativo, se apruebe la paralización de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Construcción Carretera Santo Domingo – Muña – Rinconada – Monopampa – Reformulado – I Etapa – Meta 2007 (Volumen I, II, III, IV y V)", a partir del 01 al 14 de mayo del 2008; siendo así, deviene en necesario emitirse la correspondiente Resolución;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del



GERENCIA GENERAL REGIONAL

Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la **PARALIZACIÓN** de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA**: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA SANTO DOMINGO – MUÑA – RINCONADA – MONOPAMPA – REFORMULADO – I ETAPA – META 2007 (VOLUMEN I, II, III, IV Y V)", **con efectividad al 01 de mayo hasta el 14 de mayo del 2008**; según los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Obras, Inspección de Obra, Residencia de Obra, y demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Econ. Mery Jean Rodríguez Quintana
Gerente General Regional